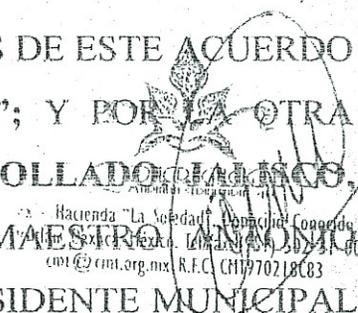




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Degollado
Somos Todos

ACUERDO DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. EN ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “LA CONGREGACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN ANTONIO MEDINA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA ARQUITECTO MARIA DOLORES RIZO MENDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO SE MENCIONE A AMBAS INSTANCIAS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

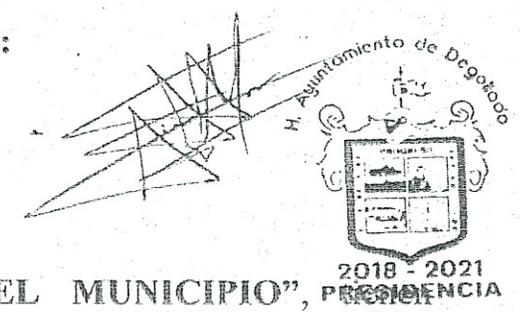
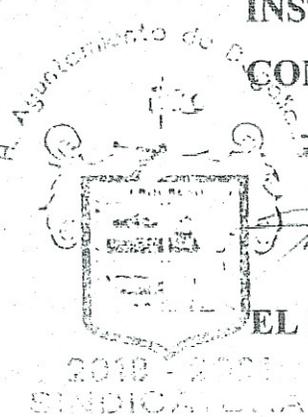


DECLARACIONES:

EL MUNICIPIO DECLARA:

PRIMERA.- Que los representantes de “EL MUNICIPIO”, personalidad legal y estatutaria para suscribir el presente acuerdo en su calidad de presidente y síndico Municipal, del Municipio de Degollado, Jalisco.

SEGUNDA.- Que los representantes de “EL MUNICIPIO” tienen la personalidad jurídica a efecto de darle validez y fuerza legal al presente acuerdo de intención, en términos de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, artículos 2º, 3º, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco ; el Municipio de Degollado, Jalisco, es una entidad dotada de personalidad jurídica y





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Degollado
Somos Todos

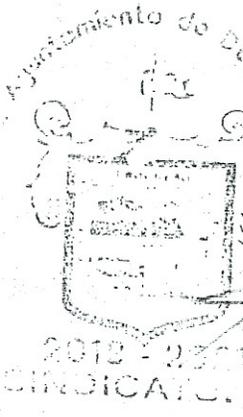
patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública.

TERCERA.- Asimismo los representantes de "EL MUNICIPIO" en conformidad con lo que establecen los artículos 2º, 3º, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., están facultados para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

CUARTA.- Que el Maestro Antonio Medina Fuentes, en su carácter de presidente municipal del Municipio de Degollado, Jalisco, está facultado para la celebración del presente convenio, personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para presidente municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva el diez de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, con la del acta de sesión solemne de la instalación del Ayuntamiento 2018-2021, del 30 de septiembre del mismo año.

QUINTA.- Que la Arquitecto María Dolores Rizo Méndez, en su carácter de síndico municipal del Municipio de Degollado, Jalisco está facultada para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 2º, 3º, 37, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., personalidad que acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez para síndico municipal expedida a su nombre y de manera exclusiva el diez de julio de dos mil dieciocho, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, con la del acta de sesión solemne de la instalación del Ayuntamiento 2018-2021, de treinta de septiembre del mismo año.

SEXTA.- Que para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle defensores





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Degollado
Somos Todos!

número 48, colonia centro, código postal 47980, en el Municipio de Degollado, Jalisco.

“LA CONGREGACIÓN” DECLARA:

PRIMERA.- Que es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos ni religiosos; constituida con apego a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 11,708 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHO) de fecha 18 de febrero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Compañías Civiles del Registro Público de la Propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción 1 (UNO), de fecha 16 de junio de 1997.



SEGUNDA.- Que la Lic. En Enf. Catalina Mendoza Arredondo, es representante legal y presidenta del Consejo de Administración, por lo que cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

TERCERA.- Que “LA CONGREGACIÓN” ha diseñado programas de apoyo a grupos vulnerables y fortalecimiento de la infraestructura social básica, con un abanico de cobertura en todo el país.

DECLARAN “LAS PARTES”.

PRIMERA: “LAS PARTES”, declaramos que a partir de la fecha de este acuerdo de intención, desarrollaremos la implementación de los programas de fortalecimiento de grupos vulnerables en el Municipio de Degollado, Jalisco.

Y su consecuente puesta en marcha.

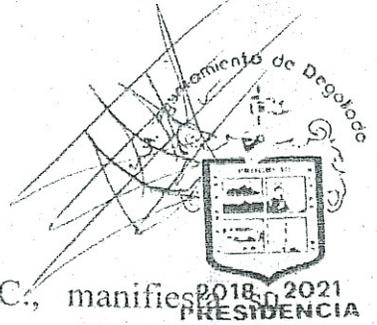


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Degollado
Somos Todos

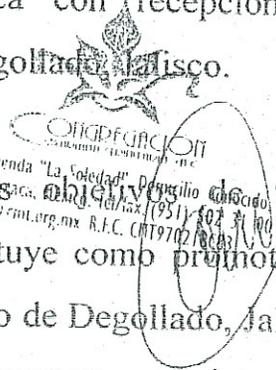
SEGUNDA: "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestas a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- La Congregación Mariana Trinitaria, A.C., manifiesta su voluntad para la realización de programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable en el Municipio de Degollado, Jalisco, consistente en ventanilla única con recepción de documentación y enlace, a través del Municipio de Degollado, Jalisco.

SEGUNDA.- Con el propósito de cristalizar los objetivos de "LA CONGREGACIÓN", "EL MUNICIPIO" se constituye como promotor y parte vinculante entre los grupos sociales del Municipio de Degollado, Jalisco "LA CONGREGACIÓN", debiendo organizar, estructurar y registrar los grupos, colonias o sectores a quienes se pretenda dirigir los beneficios de los programas de "LA CONGREGACIÓN".



TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a manejarse con honestidad y transparencia a la hora de concertar o concretar acciones derivadas de "LA CONGREGACIÓN", conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, del presente acuerdo; de lo contrario "LA CONGREGACIÓN" podrá dar por terminado el presente acuerdo.

CUARTA.- Cada una de "LAS PARTES", en lo individual, mantiene inalterable su relación laboral con el personal que emplee en la ejecución de las acciones materia del presente Acuerdo, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter civil o laboral con motivo de su celebración, por lo que en ningún caso se dará lugar a la figura del patrón solidario o sustituto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Degollado
Somos Todos

Siendo que, tanto "EL MUNICIPIO" como "LA CONGREGACIÓN" cuentan con los medios económicos, humanos y materiales propios, necesarios y suficientes para celebrar este acuerdo, en donde acuerdan en considerarse y ser las únicas responsables para dar cumplimiento a las obligaciones legales que involucren a los trabajadores de "LAS PARTES", por lo que cada una de ellas responderá respectivamente las reclamaciones que llegaren a presentar o quisieren hacer efectivas en su contra en relación con el acuerdo y se comprometen expresamente a liberarse recíprocamente en paz y a salvo de cualquier reclamación de tal naturaleza.

[Firma]
Ayuntamiento de Degollado
2018 - 2021
PRESIDENCIA

QUINTA.- La duración de este acuerdo será a partir de la fecha de su firma hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021 y/o la conclusión de las obligaciones que proponga "EL MUNICIPIO" a "LA CONGREGACIÓN", basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" no podrá ceder ningún derecho o interés del presente acuerdo, ni delegar ninguna obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de "LA CONGREGACIÓN". Asimismo garantizará a "LA CONGREGACIÓN" que los compromisos, derechos y obligaciones que adquieran los beneficiarios finales de este acuerdo y del programa, tampoco serán cedidos ni delegados.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo confidencialidad la información y documentación que se genere en el proceso de cumplimiento del presente convenio, con excepción de aquella que, de acuerdo con el artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se requiera y sea plenamente autorizada por "LA CONGREGACIÓN" para ser divulgada o utilizada con fines lícitos vinculados al objetivo del presente Convenio.



Degollado
Somos Todos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que en caso de requerirlo la normatividad federal, estatal o municipal, habrán de suscribir convenios específicos para establecer las regulaciones de aquellas obras y acciones que así lo ameriten.

NOVENA.- Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre "EL MUNICIPIO" y "LA CONGREGACIÓN", por escrito, firmado por ambos. Los acuerdos unilaterales no serán válidos.

DÉCIMO.- "LA CONGREGACIÓN", o quien esta designe por escrito, podrá auditar las acciones emprendidas con "EL MUNICIPIO", enmarcadas en este acuerdo, utilizando las leyes, normas y procedimientos que para efecto marquen las dependencias de la Federación y/o las del Estado.

DÉCIMO PRIMERA.- Para la interpretación y aplicación del presente, en caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (requisito necesario para suscribir cualquier contrato o acuerdo con la "CONGREGACIÓN"), renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su cuantía, materia, grado, territorio o domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

DÉCIMO SEGUND

A.- Leído que fue el presente acuerdo de intención y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por triplicado al margen y al calce, siendo los 13 días del mes de Noviembre del 2018.

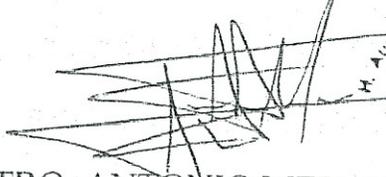
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de Noviembre del 2018.



Degollado
Somos Todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"

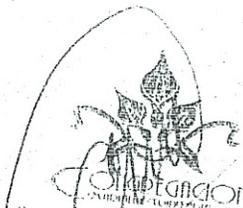

Ayuntamiento de Degollado

MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021
PRESIDENCIA


Ayuntamiento de Degollado
ARQ. MARIA DOLORES RIZO MENDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

2018 - 2021
SINDICATURA

POR "LA CONGREGACIÓN"


Congregación Mariana Trinitaria, A.C.
Ayuntamiento de Degollado, Jalisco
LIC. EN ENF. GALAXIA MENDOZA
ARREDONDO.
REPRESENTANTE LEGAL.

Esta foja pertenece a la parte final del convenio de intención que celebran la Congregación Mariana Trinitaria, A.C. y el Municipio de Degollado, Jalisco.